2302-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiuno minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Poás, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido <u>Unidad Social Cristiana</u> queda integrada en <u>forma incompleta</u>, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela Cantón Poás

DISTRITO SAN PEDRO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
112410013	ANDREA RODRIGUEZ BALLESTERO	PROPIETARIO
207370240	CARLOS MARIO BRENES MELENDEZ	PROPIETARIO
205820617	CRISTIAN GERARDO HERRERA ALVARADO	PROPIETARIO
106930066	MARCOS GERARDO ABARCA ARIAS	PROPIETARIO
205430802	MARGOT CAMACHO JIMENEZ	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202480029	LUIS AMADO QUESADA UGALDE	PROPIETARIO
203300711	MARCOS RODRIGUEZ CASTRO	PROPIETARIO
107010456	MARIA GABRIELA CRUZ SOTO	PROPIETARIO
205890839	MIREYA ESTER ZUAREZ MENDOZA	PROPIETARIO
207260005	ROBERTO CARLOS AGUILERA ESPINOZA	PROPIETARIO

DISTRITO SAN RAFAEL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206200740	CRISTINA MAYELA GOMEZ CASTRO	PROPIETARIO
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	PROPIETARIO
206770841	JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO	PROPIETARIO
205120766	MARIA LENIS RUIZ VIQUEZ	PROPIETARIO
402330413	VIVIANA ELIZABETH VIQUEZ QUESADA	PROPIETARIO

DISTRITO CARRILLOS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Nombre	Puesto
EMILY DE LOS ANGELES ROJAS VEGA	PROPIETARIO
HILDA MARIA PEÑARANDA VASQUEZ	PROPIETARIO
JULIO CESAR ARIAS MORERA	PROPIETARIO
ROLANDO MORALES VARGAS	PROPIETARIO
RONALDO ELIUT GARCIA BRIONES	PROPIETARIO
	HILDA MARIA PEÑARANDA VASQUEZ JULIO CESAR ARIAS MORERA ROLANDO MORALES VARGAS

DISTRITO SABANA REDONDA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207120861	ALLAN JOSE CAMPOS SALAS	PROPIETARIO
207310550	ANDRES EDUARDO CAMPOS SALAS	PROPIETARIO
204410135	MAYRA MARIA ROJAS NUÑEZ	PROPIETARIO
900880090	RIGOBERTO PANIAGUA DELGADO	PROPIETARIO
204300400	XINIA SALAS ARIAS	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, <u>las designaciones pendientes</u> <u>de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad</u> preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el <u>requisito de inscripción electoral</u> establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido <u>Unidad Social Cristiana completó</u> satisfactoriamente las delegaciones territoriales propietarias del cantón Poás, provincia <u>de Alajuela</u>, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, <u>se</u> autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: (13971, 12461 / 13353 / 13355 / 13361 / 13364 / 13366)-2021